

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 24/06/2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA (SE03)

LÍNEA DE AYUDA: 4. Inversiones en infraestructuras recreativas, turísticas y culturales. (OG2PP3)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de junio de 2024 se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022, para la línea arriba referida. Dicha Resolución fue notificada a los interesados mediante la correspondiente publicación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el día 25 de junio de 2024.


SEGUNDO.- En el Anexo I de la referida Resolución se relacionaban como beneficiarios de las ayudas concedidas,

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/ NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
1	2022/SE03/OG2PP3/045	AYUNTAMIENTO LA CAMPANA	P4102200E	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS (2º Tramo) EN CARRIL BICI DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA.	110	17.938,25	100,00 %	17.938,25	
2	2022/SE03/OG2PP3/019	AYUNTAMIENTO FUENTES DE ANDALUCÍA	P4104200C	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA MEJORA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE FORMACIÓN CULTURAL.	105	37.612,85	100,00 %	37.612,85	



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBHHEKSD26MQYUVVHZN5NHCXZDJ	PÁG. 1/31	



3	2022/SE03/OG2PP3/032	AYUNTAMIENTO ÉCIJA	P4103900I	CUBRITION ESTACIONAL CON TOLDOS EN ESPACIO DE TRÁNSITO DE PLAZA DE ESPAÑA.	100	64.855,77	100,00 %	64.855,77	
4	2022/SE03/OG2PP3/021	AYUNTAMIENTO ÉCIJA	P4103900I	INSTALACIÓN DE TOLDOS ESTACIONALES EN PRIMER TRAMO DE LA CALLE EMILIO CASTELAR DE ÉCIJA.	100	75.383,00	100,00 %	75.383,00	
5	2022/SE03/OG2PP3/017	AYUNTAMIENTO EL VISO DEL AL COR	P4110200E	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR PARQUE DE LA MUELA.	100	248.375,00	100,00 %	248.375,00	
6	2022/SE03/OG2PP3/049	AYUNTAMIENTO CARMONA	P4102400A	RESTAURACIÓN MOSAICO DE LA GORGONA MEDUSA.	85	4.779,50	100,00 %	4.779,50	
7	2022/SE03/OG2PP3/023	AYUNTAMIENTO ÉCIJA	P4103900I	INSTALACIÓN DE CUBIERTA DE PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS ARQUEOLÓGICAS EN PLAZA DE ARMAS DEL ALCAZAR REAL DE ÉCIJA.	85	17.549,08	100,00 %	17.549,08	
8	2022/SE03/OG2PP3/048	AYUNTAMIENTO LA CAMPANA	P4102200E	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA AULAS DE FORMACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA CASA CONSISTORIAL.	85	18.124,59	100,00 %	18.124,59	
9	2022/SE03/OG2PP3/022	AYUNTAMIENTO ÉCIJA	P4103900I	REFORMA DE INTERSECCIONES EN AVDA. DE ANDALUCÍA.	85	32.051,44	100,00 %	32.051,44	
10	2022/SE03/OG2PP3/065	AYUNTAMIENTO LA CAMPANA	P4102200E	REDACCIÓN PLAN DIRECTOR IGLESIA DEL CONVENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA CAMPANA.	80	99.774,89	100,00 %	86.760,78	
11	2022/SE03/OG2PP3/057	AYUNTAMIENTO CARMONA	P4102400A	INFRAESTRUCTURA RECREATIVA EN EL ACCESO A CARMONA POR CTRA. GUADAJÓZ.	80	1.023.820,58	100,00 %	112.982,17	

Así mismo, en el Anexo VII de la citada Resolución aparecen como promotores beneficiarios con carácter suplente,

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022							
ANEXO VII (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA))							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/SE03/OG2PP3/057	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	P4102400A	INFRAESTRUCTURA RECREATIVA EN EL ACCESO A CARMONA POR CTRA. GUADAJÓZ.	80	1.023.820,58	100,00 %	(b) 187.017,83

Estos promotores permanecían a la espera de posibles renunciaciones conforme a lo establecido en el Resuelto SÉPTIMO de la referida resolución:

“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.”

TERCERO.- Con fecha 08/09/2025 se dicta Resolución de pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, con NIF P4103900I, expediente 2022/SE03/OG2PP3/021.


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBHHEKSD26MQYUVHZN5NHCXZDJ	PÁG. 2/31	



CUARTO.- Con fecha 02/10/2025 se dicta Resolución de pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, con NIF P4103900I, expediente 2022/SE03/OG2PP3/032.

QUINTO.- Con fecha 21/10/2025 se dicta Resolución de pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO LA CAMPANA, con NIF P4102200E, expediente 2022/SE03/OG2PP3/065.

SEXTO.- Con fecha 28 de marzo de 2025, se reunió la Junta Directiva de la Asociación designada como GDR y realizó propuesta de modificación de la Resolución de concesión de fecha 24/06/2024 para que parte del crédito excedente, resultante de los expedientes que tienen Resolución de pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida, sea asignado a los expedientes que aparecían en el Anexo VII de la citada Resolución como promotores beneficiarios con carácter suplente

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBHHEKSD26MQYUVHZN5NHCXZDJ	PÁG. 3/31	



A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO.- Según el artículo 28.4 de la citada Orden, se requerirá la aceptación expresa de la resolución de concesión que deberá producirse en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la resolución, con indicación de que, si así no se hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

TERCERO.- El Resuelvo Séptimo de la Resolución de 24 de junio de 2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria en relación con la denegación por insuficiencia de crédito presupuestario, dispone que *“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad.”*

CUARTO.- En la Orden de 23 de noviembre, en su artículo 31, se dispone que mediante acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se iniciará de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, a petición justificada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

En el apartado 7 del citado artículo se establece que la Resolución de modificación será emitida por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, tras la propuesta razonada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, la cual se acompañará de los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 de las bases reguladoras.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBHHEKSD26MQYUVHZN5NHCXZDJ	PÁG. 4/31






QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución pondrá fin al procedimiento.

SEXTO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *las funciones de “gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, y las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía.”*

SÉPTIMO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria) la competencia para dictar la resolución de las ayudas reguladas en la misma, debiéndose hacer constar esta circunstancias en las resoluciones que se adopten.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBHHEKSD26MQYUVHZN5NHCXZDJ	PÁG. 5/31	



RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el Anexo I de la Resolución de 24 de junio de 2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, incorporando a las personas o entidades que aparecían en el Anexo VII de Lista de espera de la Resolución de Concesión de fecha 24/06/2024, concediéndoles ayuda cofinanciada en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Campiña y Los Alcores de Sevilla (SE03), y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 4. Inversiones en infraestructuras recreativas, turísticas y culturales . OG2PP3	716.412,43 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

- Corporaciones locales:

- **2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938** **683.607,61 euros**
- **2025 1200110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938** **32.804,82 euros**

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia.

QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBHHEKSD26MQYUVHZN5NHCXZDJ	PÁG. 6/31	



SEXTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo VI** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de Concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

SÉPTIMO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBHHEKSD26MQYUVHZN5NHCXZDJ	PÁG. 7/31	



La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).


5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de modificación (atendiendo a las indicaciones sobre el inicio del plazo recogidas para cada expediente) y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

NOVENO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBHHEKSD26MQYUVHZN5NHCXZDJ	PÁG. 8/31	



De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

DÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

UNDÉCIMO.- La aceptación expresa de la subvención por las personas o entidades interesadas, que aparecían en el Anexo VII de Lista de espera de la Resolución de concesión de 24 de junio de 2024, deberá producirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBHHEKSD26MQYUVHZN5NHCXZDJ	PÁG. 9/31	



Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBHHEKSD26MQYUVHZN5NHCXZDJ	PÁG. 10/31	



ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA (SE03)
ZONA RURAL LEADER: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA
LÍNEA DE AYUDA: 4. INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y CULTURALES (OG2PP3).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA A (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/SE03/OG2PP3/045	AYUNTAMIENTO LA CAMPANA	P4102200E	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS (2º Tramo) EN CARRIL BICI DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA.	110	17.938,25	100,00 %	17.938,25	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/SE03/OG2PP3/019	AYUNTAMIENTO FUENTES DE ANDALUCIA	P4104200C	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA MEJORA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE FORMACIÓN CULTURAL.	105	37.612,85	100,00 %	37.612,85	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/SE03/OG2PP3/032	AYUNTAMIENTO ÉCJUA	P4103900I	CUBRICIÓN ESTACIONAL CON TOLDOS EN ESPACIO DE TRÁNSITO DE PLAZA DE ESPAÑA.	100	57.648,08**	100,00 %	57.648,08**	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/SE03/OG2PP3/021	AYUNTAMIENTO ÉCJUA	P4103900I	INSTALACIÓN DE TOLDOS ESTACIONALES EN PRIMER TRAMO DE LA CALLE EMILIO CASTELLAR DE ÉCJUA.	100	68.005,63**	100,00 %	68.005,63**	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/SE03/OG2PP3/017	AYUNTAMIENTO EL VISO DEL ALCOR	P4110200E	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR PARQUE DE LA MUELA.	100	248.375,00	100,00 %	248.375,00	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/SE03/OG2PP3/049	AYUNTAMIENTO CARMONA	P4102400A	RESTAURACIÓN MOSAICO DE LA GORGONA MEDUSA.	85	4.779,50	100,00 %	4.779,50	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



12/12/2025

PÁG. 11/31

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Pk2jmBHHEKSD26MQYUVHZN5NHCXZDJ

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



2022/SE03/OG2PP3/023	AYUNTAMIENTO ÉCJIA	P41039001	INSTALACIÓN DE CUBIERTA DE PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS ARQUEOLÓGICAS EN PLAZA DE ARMAS DEL ALCÁZAR REAL DE ÉCJIA.	85	17.549,08	100,00 %	17.549,08	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/SE03/OG2PP3/048	AYUNTAMIENTO LA CAMPANA	P4102200E	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA AULAS DE FORMACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA CASA CONSISTORIAL.	85	18.124,59	100,00 %	18.124,59	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/SE03/OG2PP3/022	AYUNTAMIENTO ÉCJIA	P41039001	REFORMA DE INTERSECCIONES EN AVDA. DE ANDALUCÍA.	85	32.051,44	100,00 %	32.051,44	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/SE03/OG2PP3/065	AYUNTAMIENTO LA CAMPANA	P4102200E	REDACCIÓN PLAN DIRECTOR IGLESIA DEL CONVENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA CAMPANA.	80	68.541,02	100,00 %	68.541,02 **	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO
2022/SE03/OG2PP3/057	AYUNTAMIENTO CARMONA	P4102400A	INFRAESTRUCTURA RECREATIVA EN EL ACCESO A CARMONA POR CTRA. GUADAJUZ.	80	1.023.820,58	100,00 %	145.786,99 ***	PROYECTO NO AYUDA DE ESTADO

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento

(UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

(**) Reducción de la ayuda concedida por Resolución de minoración.

(***) Limitación por razón del crédito presupuestario máximo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBHHEKSD26MQYUVHZN5NHCXZDJ	PÁG. 12/31



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG2PP3/045

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO LA CAMPANA

NIF/DNI/NIE: P4102200E

Proyecto: INSTALACIÓN DE LUMINARIAS (2º Tramo) EN CARRIL BICI DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA

Baremación: 110 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025

Plazo de justificación: hasta el 30/06/2025

Presupuesto detallado:

0000086972 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

17.938,25 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Suministro e instalación de luminarias.	Luminarias de aluminio viales pro orientables 30W 140LM/W 4000 grados chip Samsung lentes de cristal y cavidades ópticas selladas.	7.713,37	7.713,37	7.713,37	100,00	7.713,37	SI
Suministro e instalación de luminarias.	Columnas urbanas galvanizadas en caliente 4m altura y 60 mm de diámetro en punta.	8.969,09	8.969,09	8.969,09	100,00	8.969,09	SI
Suministro e instalación de luminarias.	Pernos curvados y rosacados en la punta para columnas de 4m.	537,97	537,97	537,97	100,00	537,97	SI
Suministro e instalación de luminarias.	Tuercas para pernos.	349,45	349,45	349,45	100,00	349,45	SI
Suministro e instalación de luminarias.	Arandelas para pernos.	9,20	9,20	9,20	100,00	9,20	SI
Suministro e instalación de luminarias.	Plantillas para columnas de 4 m.	359,17	359,17	359,17	100,00	359,17	SI
	TOTAL	17.938,25	17.938,25	17.938,25	100,00	17.938,25	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada es igual o inferior a 50.000,00 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto
- Cuenta justificativa de gastos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmBHHEKSD26MQYUVHZN5NHCXZDJ


PÁG. 13/31





Criterio 13. Justificación en la ejecución del cumplimiento de los aspectos vinculados en la lucha contra el cambio climático.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Cuenta Justificativa de gastos.
- Facturas y justificantes de pago.
- Certificado técnico competente.
- Fichas técnicas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBHHEKSD26MQYUVHZN5NHCXZDJ	PÁG. 14/31	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG2PP3/019

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO FUENTES DE ANDALUCÍA.

NIF/DNI/NIE: P4104200C

Proyecto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA MEJORA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE FORMACIÓN CULTURAL.

Baremación: 105 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025

Plazo de justificación: hasta el 30/06/2025

Presupuesto detallado:

0000087458 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

37.612,85 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Suministro e instalación de sistema de climatización	Hall de entrada: Suministro y puesta en marcha de equipo de climatización con bomba inverter tipo conductos, MITSUBISHI ELECTRIC modelo MGPEZ-71VJA, 7,1 Kw(refrig) y 8,0 KW(calef.), 25 m3/min en velocidad máxima, alimentación monofásica.	2.003,76	2.003,76	2.003,76	100,00	2.003,76	SI
Suministro e instalación de sistema de climatización	Oficina 1: Suministro y puesta en marcha de equipo de climatización inverter con bomba de calor tipo split de pared MITSUBISHI ELECTRIC modelo MSZ-HR35VF, de 3.4 Kw(refrig.) y 3,6 kW(calef.) 12 m3/min en velocidad máxima, alimentación monofásica.	773,19	773,19	773,19	100,00	773,19	SI
Suministro e instalación de sistema de climatización	Oficina 2: Suministro y puesta en marcha de equipo de climatización inverter con bomba de calor tipo split de pared, MITSUBISHI ELECTRIC modelo MSZ-HR35VF, de 3.4 kW(refrig.) y 3.6 kW(calef.) 12m3/min en velocidad máxima, alimentación monofásica.	773,19	773,19	773,19	100,00	773,19	SI
Suministro e instalación de sistema de climatización	Aula 1: Suministro y puesta en marcha de equipo de climatización inverter con bomba de calor tipo conductos, MITSUBISHI ELECTRIC modelo MGPEZ-125YJA, de 12,5 kW(refrig.) y 13.5 kW(calef.) 42 m3/min en velocidad máxima, alimentación monofásica.	7.443,92	7.443,92	7.443,92	100,00	7.443,92	SI

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmBHHEKSD26MQYUVHZN5NHCXZDJ

PÁG. 15/31





Suministro e instalación de sistema de climatización	Aula 2: Suministro y puesta en marcha de equipo de climatización inverter con bomba de calor tipo conductos, MITSUBISHI ELECTRIC modelo MGPEZ-125YJA, de 12,1 kW(refriger.) y 13.5 kW(calef.) 42 m3/min en velocidad máxima, alimentación monofásica.	3.721,96	3.721,96	3.721,96	100,00	3.721,96	SI
Suministro e instalación de sistema de climatización	Sala Racks: Suministro y puesta en marcha de equipo de climatización inverter con bomba de calor tipo split de pared, MITSUBISHI ELECTRIC modelo MSY-TP35VF, de 3.5 kW(refriger.) 29 m3/min en velocidad máxima, alimentación monofásica.	1.276,55	1.276,55	1.276,55	100,00	1.276,55	SI
Suministro e instalación de sistema de climatización	Suministro, montaje y puesta en funcionamiento de Recuperador Entalpico, gama LOSSNAY de MITSUBICHI ELECTRIC, con disposición horizontal, modelo LGH-250RVXT-E. Incluso filtro y control remoto. Incluye accesorios de montaje.	12.084,27	12.084,27	12.084,27	100,00	12.084,27	SI
Suministro e instalación de sistema de climatización	Suministro, montaje y puesta en funcionamiento de recuperador Entalpico, gama LOSSNAY de MITSUBICHI ELECTRIC, con disposición horizontal, modelo LGH-150RVXT-E. incluso filtro y control remoto. Incluye accesorios de montaje.	9.536,01	9.536,01	9.536,01	100,00	9.536,01	SI
TOTAL		37.612,85	37.612,85	37.612,85	100,00	37.612,85	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada es igual o inferior a 50.000,00 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto
- Cuenta justificativa de gastos.

Criterio 13. Justificación en la ejecución del cumplimiento de los aspectos vinculados en la lucha contra el cambio climático.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Cuenta Justificativa de gastos.
- Facturas y justificantes de pago.
- Certificado técnico competente.
- Fichas técnicas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmBHHEKSD26MQYUVHZN5NHCXZDJ

PÁG. 16/31





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG2PP3/032

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO ÉCIJA

NIF/DNI/NIE: P4103900I

Proyecto: CUBRICIÓN ESTACIONAL CON TOLDOS EN ESPACIO DE TRÁNSITO DE PLAZA DE ESPAÑA.

Baremación: 100 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/08/2025 (Modificado por Resolución de 29/07/2025)

Plazo de justificación: hasta el 15/09/2025 (Modificado por Resolución de 29/07/2025)

Presupuesto detallado:

0000086996 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 64.855,77 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Suministro e instalación de toldos	400 m ² Fabricación, suministro y montaje de tejido microperforado de Poliester 100% y de 18 soportes metálicos auxiliares tipo columna.	64.855,77	64.855,77	64.855,77	100,00	64.855,77	SI
	TOTAL	64.855,77	64.855,77	57.648,08*	100,00	57.648,08*	

* Reducción de ayuda concedida por Resolución de minoración de 02/10/2025

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

----- Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada se encuentra entre 50.001,00 euros y 100.000,00 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto
- Cuenta justificativa de gastos.

Criterio 13. Justificación en la ejecución del cumplimiento de los aspectos vinculados en la lucha contra el cambio climático.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Cuenta Justificativa de gastos.
- Facturas y justificantes de pago.
- Certificado técnico competente

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmBHHEKSD26MQYUVHZN5NHCXZDJ

PÁG. 17/31





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG2PP3/021

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO ÉCIJA

NIF/DNI/NIE: P4103900I

Proyecto: INSTALACIÓN DE TOLDOS ESTACIONALES EN PRIMER TRAMO DE LA CALLE EMILIO CASTELAR DE ÉCIJA.

Baremación: 100 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 01/06/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Plazo de justificación: hasta el 30/06/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Presupuesto detallado:

0000086996 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

75.383,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Suministro e instalación de toldos	700 m ² Fabricación, suministro y montaje de tejido microperforado de Poliester 100%.	75.383,00	75.383,00	75.383,00	100,00	75.383,00	SI
	TOTAL	75.383,00	75.383,00	68.005,63*	100,00	68.005,63*	

* Reducción de ayuda concedida por Resolución de minoración de 08/09/2025

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada se encuentra entre 50.001,00 euros y 100.000 ,00 euros

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto
- Cuenta justificativa de gastos.

Criterio 13. Justificación en la ejecución del cumplimiento de los aspectos vinculados en la lucha contra el cambio climático.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Cuenta Justificativa de gastos.
- Facturas y justificantes de pago.
- Certificado técnico competente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBHHEKSD26MQYUVHZN5NHCXZDJ	PÁG. 18/31





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG2PP3/017

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO EL VISO DEL ALCOR

NIF/DNI/NIE: P4110200E

Proyecto: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR PARQUE DE LA MUELA.

Baremación: 100 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 10/08/2025 (Modificado por Resolución de 08/07/2025)

Plazo de justificación: hasta el 31/08/2025 (Modificado por Resolución de 08/07/2025)

Presupuesto detallado:

0000087493 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

248.375,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Demolición y trabajos previos	17.620,20	17.620,20	17.620,20	100,00	17.620,20	SI
Obra civil	Albañilería	131.614,06	131.614,06	131.614,06	100,00	131.614,06	SI
Obra civil	Jardinería	1.928,54	1.928,54	1.928,54	100,00	1.928,54	SI
Obra civil	Mobiliario	30.200,41	30.200,41	30.200,41	100,00	30.200,41	SI
Obra civil	Instalaciones	23.866,29	23.866,29	23.866,29	100,00	23.866,29	SI
Obra civil	Pinturas	478,71	478,71	478,71	100,00	478,71	SI
Obra civil	Gestion residuos	1.778,17	1.778,17	1.778,17	100,00	1.778,17	SI
Obra civil	Seguridad y salud	1.232,12	1.232,12	1.232,12	100,00	1.232,12	SI
Obra civil	13% Gastos generales	27.133,40	27.133,40	27.133,40	100,00	27.133,40	SI
Obra civil	6% Beneficio industrial	12.523,11	12.523,11	12.523,11	100,00	12.523,11	SI
	TOTAL	248.375,00	248.375,00	248.375,00	100,00	248.375,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada se encuentra entre 100.001,00 € y 500.000,00 €.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto
- Cuenta justificativa de gastos.

Criterio 13. Justificación en la ejecución del cumplimiento de los aspectos vinculados en la lucha contra el cambio climático.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Cuenta Justificativa de gastos.
- Facturas y justificantes de pago.
- Certificado técnico competente.
- Fichas técnicas .

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmBHHEKSD26MQYUVHZN5NHCXZDJ

PÁG. 19/31





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG2PP3/049

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO CARMONA

NIF/DNI/NIE: P4102400A

Proyecto: RESTAURACIÓN MOSAICO DE LA GORGONA MEDUSA.

Baremación: 85 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025

Plazo de justificación: hasta el 30/06/2025

Presupuesto detallado:

0000087478 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

4.779,50 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Restauración mosaico	Mano de Obra	4.356,00	4.356,00	4.356,00	100,00	4.356,00	SI
Restauración Mosaico	Material	423,50	423,50	423,50	100,00	423,50	SI
	TOTAL	4.779,50	4.779,50	4.779,50	100,00	4.779,50	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada es igual o inferior a 50.000,00 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto.
- Cuenta justificativa de gastos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmBHHEKSD26MQYUVHZN5NHCXZDJ

PÁG. 20/31





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG2PP3/023

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO ÉCIJA

NIF/DNI/NIE: P4103900I

Proyecto: INSTALACIÓN DE CUBIERTA DE PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS ARQUEOLÓGICAS EN PLAZA DE ARMAS DEL ALCÁZAR REAL DE ÉCIJA.

Baremación: 85 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025

Plazo de justificación: hasta el 30/06/2025

Presupuesto detallado:

0000086996 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

17.549,08 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Suministro e instalación de cubierta modular.	138,12 m ² Fabricación, suministro y montaje de cubierta modular con estructura a un agua y cerramiento perimetral, incluida estructura y uniones tubulares.	17.549,08	17.549,08	17.549,08	100,00	17.549,08	SI
	TOTAL	17.549,08	17.549,08	17.549,08	100,00	17.549,08	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

----- Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada es igual o inferior a 50.000 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto
- Cuenta justificativa de gastos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmBHHEKSD26MQYUVHZN5NHCXZDJ

PÁG. 21/31





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG2PP3/048

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO LA CAMPANA

NIF/DNI/NIE: P4102200E

Proyecto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA AULAS DE FORMACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA CASA CONSISTORIAL.

Baremación: 85 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025

Plazo de justificación: hasta el 30/06/2025

Presupuesto detallado:

0000086972 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

18.124,59 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Mobiliario y equipamiento.	21 udes. Mesa aula 160x40 tapa madera melaminada 300mm.	5.336,10	5.336,10	5.336,10	100,00	5.336,10	SI
Mobiliario y equipamiento.	42 udes. Silla ergonómica adapta pro.	7.572,18	7.572,18	7.572,18	100,00	7.572,18	SI
Mobiliario y equipamiento.	3 udes. Mesa profesor 120x70 cajonera de 2 cajones-faldón.	1.034,55	1.034,55	1.034,55	100,00	1.034,55	SI
Mobiliario y equipamiento.	3 udes. Silla profesor ruedas respaldo.	780,45	780,45	780,45	100,00	780,45	SI
Mobiliario y equipamiento.	3 udes. PC Core I3 8GB RAM 480 SSD + monitor 24".	2.395,80	2.395,80	2.395,80	100,00	2.395,80	SI
Mobiliario y equipamiento.	3 udes. Pizarra blanca 120x70 magnética	624,36	624,36	624,36	100,00	624,36	SI
Mobiliario y equipamiento.	1 udad. Impresora Brother MFCJ6540DW	381,15	381,15	381,15	100,00	381,15	SI
	TOTAL	18.124,59	18.124,59	18.124,59	100,00	18.124,59	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada es igual o inferior a 50.000,00 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto
- Cuenta justificativa de gastos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmBHHEKSD26MQYUVHZN5NHCXZDJ

PÁG. 22/31





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG2PP3/022

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO ÉCIJA

NIF/DNI/NIE: P4103900I

Proyecto: REFORMA DE INTERSECCIONES EN AVDA. DE ANDALUCÍA.

Baremación: 85 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 01/06/2025 (Modificado por Resolución de 10/03/2025)

Plazo de justificación: hasta el 30/06/2025 (Modificado por Resolución de 10/03/2025)

Presupuesto detallado:

0000086996 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

32.051,44 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Cap.1 - Demolición y trabajos previos	3.122,31	3.122,31	3.122,31	100,00	3.122,31	SI
Obra civil	Cap.2 - Preparación del terreno y movimientos de tierra	759,18	759,18	759,18	100,00	759,18	SI
Obra civil	Cap.3 - Red alcantarillado	1.234,05	1.234,05	1.234,05	100,00	1.234,05	SI
Obra civil	Cap.4 - Pavimentación	15.191,62	15.191,62	15.191,62	100,00	15.191,62	SI
Obra civil	Cap.5 - Pinturas	1.355,32	1.355,32	1.355,32	100,00	1.355,32	SI
Obra civil	Cap.6 - Mobiliario	3.410,83	3.410,83	3.410,83	100,00	3.410,83	SI
Obra civil	Cap.7 - Jardinería	366,67	366,67	366,67	100,00	366,67	SI
Obra civil	Cap.8 - Residuos	606,32	606,32	606,32	100,00	606,32	SI
Obra civil	Cap.9 - Control de calidad	473,18	473,18	473,18	100,00	473,18	SI
Obra civil	Cap.10 - Seguridad y salud	414,50	414,50	414,50	100,00	414,50	SI
Obra civil	13% Gastos Generales	3.501,42	3.501,42	3.501,42	100,00	3.501,42	SI
Obra civil	6% Beneficio Industrial	1.616,04	1.616,04	1.616,04	100,00	1.616,04	SI
	TOTAL	32.051,44	32.051,44	32.051,44	100,00	32.051,44	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada es igual o inferior a 50.000,00 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto
- Cuenta justificativa de gastos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmBHHEKSD26MQYUVVHZN5NHCXZDJ

PÁG. 23/31





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG2PP3/065

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO LA CAMPANA

NIF/DNI/NIE: P4102200E

Proyecto: REDACCIÓN PLAN DIRECTOR IGLESIA DEL CONVENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA CAMPANA.

Baremación: 80 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 15/05/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Plazo de justificación: hasta el 30/06/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Presupuesto detallado:

0000086972 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

86.760,78 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Redacción Plan Director	Memoria histórica del edificio.	2.830,43	2.830,43	2.830,43	100,00	2.830,43	SI
Redacción Plan Director	Levantamiento de planos del estado actual. Arquitectura.	13.403,82	13.403,82	13.403,82	100,00	13.403,82	SI
Redacción Plan Director	Levantamiento de planos del estado actual. Construcción y estructura.	2.085,07	2.085,07	2.085,07	100,00	2.085,07	SI
Redacción Plan Director	Levantamiento de planos del estado actual. Patologías.	5.401,20	5.401,20	5.401,20	100,00	5.401,20	SI
Redacción Plan Director	Levantamiento de planos del estado actual. Carpintería y revestimientos.	2.965,47	2.965,47	2.965,47	100,00	2.965,47	SI
Redacción Plan Director	Reportaje fotográfico sobre documentación planimétrica.	1.567,36	1.567,36	1.567,36	100,00	1.567,36	SI
Redacción Plan Director	Análisis y estudio de datos recopilados. Necesidades de reforma y restauración.	3.786,82	3.786,82	3.786,82	100,00	3.786,82	SI
Redacción Plan Director	Anteproyecto de intervención.	10.802,88	10.802,88	10.802,88	100,00	10.802,88	SI
Redacción Plan Director	Valoración de las actuaciones previstas en la Memoria de Actuación.	5.131,37	5.131,37	5.131,37	100,00	5.131,37	SI
Redacción Plan Director	Programación de las fases de ejecución.	1.939,19	1.939,19	1.939,19	100,00	1.939,19	SI
Redacción Plan Director	Plan de mantenimiento.	1.757,16	1.757,16	1.757,16	100,00	1.757,16	SI
Redacción Plan Director	Estudio geotécnico.	9.680,00	9.680,00	9.680,00	100,00	9.680,00	SI

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmBHHEKSD26MQYUVHZN5NHCXZDJ

PÁG. 24/31





Redacción Plan Director	Levantamiento topográfico.	4.840,00	4.840,00	4.840,00	100,00	4.840,00	SI
Redacción Plan Director	Catas en cimentación, estructura y cubiertas.	14.520,00	14.520,00	14.520,00	100,00	14.520,00	SI
Redacción Plan Director	Protección del retablo del altar y órgano.	6.050,00	6.050,00	6.050,00	100,00	6.050,00	SI
Redacción Plan Director	10% Gastos Generales	8.676,08	8.676,08	0,00	0,00	0,00	SI
Redacción Plan Director	5% Beneficio Industrial	4.338,04	4.338,04	0,00	0,00	0,00	SI
TOTAL		99.774,89	99.774,89	68.541,02*	100,00	68.541,02*	

* Reducción de ayuda concedida por Resolución de minoración de 21/10/2025

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada se encuentra entre Entre 50.001 euros y 100.000 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto.
- Cuenta justificativa de gastos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

12/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmBHHEKSD26MQYUVHZN5NHCXZDJ

PÁG. 25/31





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE03/OG2PP3/057

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO CARMONA.

NIF/DNI/NIE: P4102400A

Proyecto: INFRAESTRUCTURA RECREATIVA EN EL ACCESO A CARMONA POR CTRA. GUADAJOZ.

Baremación: 80 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025

Plazo de justificación: hasta el 30/06/2025

Presupuesto detallado:

0000087478 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 112.982,17 euros

0000087478 2025 1200110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 32.804,82 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Cap.1-Trabajos previos	59.240,71	59.240,71	59.240,71	100,00	7.532,15	SI
Obra civil	Cap.2-Firmes y pavimentos	331.167,00	331.167,00	331.167,00	100,00	7.532,15	SI
Obra civil	Cap.3-Saneamiento	92.281,81	92.281,81	92.281,81	100,00	7.532,15	SI
Obra civil	Cap.4-Alumbrado	41.420,09	41.420,09	41.420,09	100,00	7.532,15	SI
Obra civil	Cap.5-Instalación electricidad alta tensión	134.538,17	134.538,17	134.538,17	100,00	7.532,15	SI
Obra civil	Cap.6-Instalación electricidad baja tensión	45.572,40	45.572,40	45.572,40	100,00	7.532,15	SI
Obra civil	Cap.7-Mobiliario urbano	28.789,79	28.789,79	28.789,79	100,00	7.532,15	SI
Obra civil	Cap.8-Señalización y varios	2.299,55	2.299,55	2.299,55	100,00	2.299,55	SI
Obra civil	Cap.9-Instalación riego	26.039,08	26.039,08	26.039,08	100,00	7.532,15	SI
Obra civil	Cap.10-Jardinería	41.298,38	41.298,38	41.298,38	100,00	7.532,15	SI
Obra civil	Cap.11-Gestión residuos	21.748,57	21.748,57	21.748,57	100,00	7.532,15	SI
Obra civil	Cap.12-Seguridad y salud	20.412,44	20.412,44	20.412,44	100,00	7.532,15	SI
Obra civil	Cap.13-Control calidad	15.545,44	15.545,44	15.545,44	100,00	7.532,15	SI
Obra civil	13% Gastos generales	111.845,95	111.845,95	111.845,95	100,00	7.532,15	SI
Obra civil	6% Beneficio industrial	51.621,21	51.621,21	51.621,21	100,00	12.764,67	SI
TOTAL		1.023.820,58	1.023.820,58	1.023.820,58	100,00	145.786,99*	

* En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 10.- Justificación en la ejecución del cumplimiento de que la inversión finalmente ejecutada es superior a 500.000 euros.

- Memoria final del proyecto ejecutado.
- Justificantes de inversión/gasto.
- Cuenta justificativa de gastos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBHHEKSD26MQYUVHZN5NHCXZDJ	PÁG. 26/31	



ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA (SE03)
ZONA RURAL LEADER: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA
LÍNEA DE AYUDA: 4. INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y CULTURALES (OG2PP3).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.
CONVOCATORIA 2022

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DN/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/SE03/OG2PP3/053	AYUNTAMIENTO LA CAMPANA	P4102200E	16/02/23

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBHHEKSD26MQYUVHZN5NHCXZDJ	PÁG. 27/31



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA (SE03)
ZONA RURAL LEADER: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA
LÍNEA DE AYUDA: 4. INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y CULTURALES (OG2PP3).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/SE03/OG2PP3/047	AYUNTAMIENTO CARMONA	P4102400A	36,37,38,40,41,42,43,44,45,46,52,53,54

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBHHEKSD26MQYUVHZN5NHCXZDJ	PÁG. 28/31

A

ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA (SE03)
ZONA RURAL LEADER: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA
LÍNEA DE AYUDA: 4. INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y CULTURALES (OG2PP3).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.
 CONVOCATORIA 2022

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/SE03/OG2PP3/020	AYUNTAMIENTO ÉCIJA	P41039001	- Proyecto Técnico de Actuación Final - Memoria Técnica de Actuación Final - Presupuestos/Facturas Proformas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBHHEKSD26MQYUVHZN5NHCXZDJ	PÁG. 29/31



ANEXO V

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA (SE03)

ZONA RURAL LEADER: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA

LÍNEA DE AYUDA: 4. INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y CULTURALES (OG2PP3).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/SE03/OG2PP3/001	ASOCIACIÓN CULTURAL TIRITTTRES	G-90378613	7.1 DE LAS BB. RR. DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017	LA FIGURA JURÍDICA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE NO SE ENCUENTRA INCLUIDA ENTRE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS RECOGIDAS EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA DE 2022. (ENTIDADES PÚBLICAS)
2022/SE03/OG2PP3/046	AYUNTAMIENTO LA CAMPANA	P4102200E	26 DE LAS BB. RR. DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017	EL PROYECTO DE ACTUACIÓN NO SE CORRESPONDE CON LOS TIPOS DE PROYECTOS DE ACTUACIÓN CONTEMPLADOS EN EL CAMPO DE "PROYECTOS ELEGIBLES" DE LA CORRESPONDIENTE LÍNEA DE AYUDAS Y CONVOCATORIA.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmBHHEKSD26MQYUVHZN5NHCXZDJ	PÁG. 30/31



ANEXO VI

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA (SE03)

ZONA RURAL LEADER: LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA

LÍNEA DE AYUDA: 4. INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y CULTURALES (OG2PP3).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA))

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e Informe de Subvencionalidad) (EUROS) (*)
2022/SE03/OG2PP3/057	AVUNTAMIENTO DE CARMONA	PA102400A	INFRAESTRUCTURA RECREATIVA EN EL ACCESO A CARMONA POR CTRA. GUADAJÓZ	80	1.023.820,58	100%	154213,01*

(*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

c) otros (se especificará el motivo). FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LINEA DE AYUDAS.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO
Pk2jmBHHEKSD26MQYUVHZN5NHCXZDJ

12/12/2025
PÁG. 31/31